

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 17 de octubre de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta MA-30001-CCAY, Expte. MO/00072/2008.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍ-GONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
BRANDWOOD JOCELYN MARIE	10	206	ARDALES
BRANDWOOD JOHN GARTON	10	206	ARDALES
DOMÍNGUEZ CARRIÓN, JOAQUÍN	10	72	ARDALES
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	10	13, 6, 19, 218, 232, 221, 2	ARDALES
ENDESA GENERACIÓN	10	7	ARDALES
ESTEBANEZ ESPAÑA, JOSÉ	10	62, 59	ARDALES
GALVÁN ARJONA, FRANCISCO	10	3, 231, 225	ARDALES
GALVÁN ORTEGA, JOSÉ	10	8, 222, 2, 5, 14, 11	ARDALES
GALVÁN PÉREZ, JOSEFA	10	63	ARDALES
GARCÍA CARRIÓN, ANTONIA	-	-	ARDALES
GEORGE LESLIE BRIAN	10	77	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIEGO	10	20	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	10	21	ARDALES
GONZÁLEZ POSTIGO, ANDRÉS	10	22	ARDALES
JIMÉNEZ MERINO, JOSÉ M.ª (HROS. DE)	10	240	ARDALES
MARÍN PÉREZ, JOSÉ LUIS (HROS. DE)	7	19,20,18,21	ARDALES
MARTÍN MARTÍN, ALONSO	-	-	ARDALES
MELENDEZ ANTÚNEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
MICHAEL LESLIE THOMAS	-	-	ARDALES
MUÑOZ CARRIÓN, FRANCISCO	10	33	ARDALES
MUÑOZ RUIZ, JOSÉ	-	-	ARDALES
NARANJO BERNAR, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ CARRIÓN, SALVADOR	10	64, 69, 35, 82	ARDALES
PÉREZ DÍAZ, ADOLFO GUSTAVO	-	-	ARDALES
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
SERRA AGULLO, DOLORES	10	61,213	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	7	11, 10, 14, 8, 23, 15, 13	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	10	23, 26,	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ	10	16, 17	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ (HROS.DE)	7	16	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ (HROS.DE)	10	10/16, 10/17	ARDALES
VIRUE RAMÍREZ, MANUEL	10	227, 226	ARDALES
VIVAR BERROCAL, JOSÉ ANTONIO	10	79, 76	ARDALES

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 74, del 1' al 15', del 80 al 86, todos inclusive, y enclavados A, B, C y D, a excepción de los piquetes del 38 al 44, ambos inclusive, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberán llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento del monte público «Sierra Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY. Expte. MO/00113/2008.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008 ha acordado la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra Agua y Jarales», propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de Amojonamiento de Montes del monte, público «Sierra de Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el término municipal de Casarabonela, provincia de Málaga, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/000329/2008, del monte público «La Sierra», con Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expie. MO/000329/2008, del monte público «La Sierra, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Llanos y Sierra Negra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavado de las parcelas «Los Llanos» y «Sierra Negra», pertenecientes a dicho monte público.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom, 2, 3.º, 29006, Málaga, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 o 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 61/2009).*

Subasta núm.: S2009/R14760/01/001.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.12.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 27 de febrero de 2009, a las 10,00 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Av. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta

una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado pro-